



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá  
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
 Edificio Hernando Morales Molina

*198*

Bogotá D.C., 17 FEB 2021  
 Ref: 110014003052201900788000

Previo a decidir sobre la liquidación del crédito aportada por el extremo demandante, se le REQUIERE para que indique la razón por la cual no se liquidó la obligación contenida en el pagaré No. 5471412001457999 – 4960792008887665. De ser el caso, allegue la misma.

NOTIFIQUESE,

*[Handwritten signature]*  
 DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
 Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.	12 17 FEB. 2021
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	